



DECRETO N° 848 /2019

CHIGUAYANTE, 20 MAY 2019

VISTOS: Estos antecedentes; El Memorando DOM N° 57 de fecha 23 de abril de 2019, conductor de solicitud y Aprobación de Ocupación y/o Ruptura” del mandante **GAS SUR SA.**, en la cual se solicita el uso de aceras y BNUP, para efectuar trabajos de empalmes de gas; El memorando DTTP N° 38 de fecha 23 de abril 2019; El comprobante de pago de derechos municipales N° 1252771; El Decreto Alcaldicio N° 734/abril 2019; Carta Empresa Gastel Spa de fecha 13 de mayo 2019, solicitando cambio de fecha; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

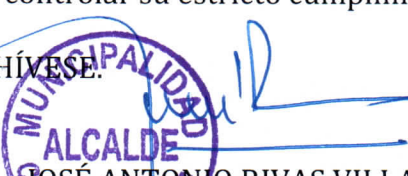
DECRETO: 1) Autorícese a la empresa GASTEL SPA., el uso de aceras y BNUP de la calle La Alhambra, altura N° 267, para realizar trabajos de conexión de gas, entre los días 27 de mayo y 01 de junio de 2019.

2) La empresa GASTEL SPA, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL.

  
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS.  
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/ JAE/jae  
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Dirección de Seguridad y Protección Civil.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.

